INFORME TECNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con código de identificación N°1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°125-2024-VSS/SO
(N° EXP. 66891-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 008-2024-CPC.JPMC

FECHA : San Isidro, 17 de enero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OCORO, SUYTUPAMPA Y CEBADAPATA - DISTRITO DE MOLLEPAMPA - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación Convenio N°1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (indicado en el ítem 194) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (FOLIO 0001-0027)

1.2 Mediante CARTA N°187-2024-NE-1082-0905-2023-207-HCA/PRESIDENTE/VSQ, de fecha 16 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Víctor Sáenz

18/02/2025 15:21:57 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

Quincho, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera. (FOLIO 12858)

1.3 Mediante INFORME N°330-2024-VSS/SO de fecha 23 de diciembre del 2024, el supervisor de obra, Ing. Valeriano Salazar Sotacuro, presenta la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 12640 AL 12856)

1.4 Mediante INFORME N°048-2024-ACP, de fecha 23 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención. (FOLIO 12635 AL 12637)

1.5 Mediante INFORME N°023-2024-CR-EPAR, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 12631 AL 12634)

1.6 Con fecha 30 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N°008-2024-CPC.JPMC** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-

18/02/2025 15:21:57 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N°008-2024-CPC.JPMC de la CPC Jenny Paola Millones Cercado y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 15/07/2024

18/02/2025 15:21:57 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

- Fecha de término programado : 11/12/2024
- Fecha de termino real : 30/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 30/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 53
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 53

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2,410,421.84
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2,241,033.43
- Aporte de beneficiario : S/ 169,388.41
- Monto Total Ejecutado : S/ 2,020,063.57
- Devolución saldo de obra : S/ 220,969.86
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 220,969.86
- Monto total liquidado : S/ 2,189,451.98
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 90.14%**

3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.4. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5. Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

18/02/2025 15:21:57 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

- El costo total de la intervención aprobado con RD[1] : S/ 2,410,421.84
- El monto total liquidado : S/ 2,189,451.98
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 220,969.86
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 53
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 0
- Inicio de obra : 15/07/2024
- Término de Obra : 30/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 30/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/17 18:19:27-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

[1] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

18/02/2025 15:21:57 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	2,410,421.84	2,241,033.43	169,388.41	53
2	LIQUIDADO	2,189,451.98	2,020,063.57	169,388.41	53

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR. **DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA**

N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA	2,241,033.43	2,020,063.57	169,388.41	0.00	220,969.86	2,189,451.98	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°063-2024/CPC MVS**. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe **INFORME TECNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas** , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 13:50:37 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°187-2024-NE-1082-0905-2023-207-HCA/PRESIDENTE/VSQ, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 23/12/2024

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

LIQUIDADOR del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Maruja Vilcatoma Sulca
DNI 42910457
O/S N° 6674-2024

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME **N°330-2024-VSS/SO** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 23/12/2024

ALDO CAPANI PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP 192375

SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO
Ing. Aldo Capani Paucar
DNI 44845073
O/S N°6782-2024

NE Nº 1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR
ING. VALERIANO SALAZAR SOTACURO
CIP Nº 160063
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Valeriano Salazar Sotacuro
DNI 45028637
CLS. N°211-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/17 18:13:48-0500

REPRESENTANTE DEL P

12610

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°063-2024/CPC MVS

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N° 125-2024-VSS/SO
b) CARTA N°187-2024-NE-1082-0905-2023-207-HCA/PRESIDENTE/VSQ
c) INFORME N° 330-2024-VSS/SO
d) NFORME N° 048-2024-ACP
e) INFORME N° 024-2024-CR-EPAR

FECHA : Huancavelica, 23 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**, con código de identificación N°**1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR.**

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención de **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."** (indicado en el ítem 194) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCION), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.º 1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Con CARTA N°187-2024-NE-1082-0905-2023-207-HCA/PRESIDENTE/VSQ de fecha 16 diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Victor Saenz Quincho presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera**.**

1.3. Con INFORME N°330-2024-VSS/SO de fecha 20 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Valeriano Salazar Sotacuro, presenta la Liquidación Final de la Intervención.

1.4. Con INFORME N° 048-2024-ACP, de fecha 23 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención

1.5. Con INFORME N°023-2024-CR-EPAR, de fecha 23 de diciembre de 2024 el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION Final de la Intervención.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.3. Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.

2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

2.6. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**
CONVENIO	**1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR.**
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	53
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	53
RESIDENTE DE OBRA	ING. MIGUEL ANGEL PEÑA LONAZCO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. VALERIANO SALAZAR SOTACURO
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	150 días Calendarios
FECHA DE INICIO	15/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	11/12/2024
FECHA DE TERMINO	30/11/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	0
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	139 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO Nº 22)	30/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	**S/. 2,410,421.84**
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 2,241,033.43
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 169,388.41
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 2,020,063.57
MONTO TOTAL LIQUIDADO	**S/2,189,451.98**
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 220,969.86
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	**90.14 %**

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Maruja Vilcatoma Sulca.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°330-2024-VSS/SO, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.

- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)

4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27), ascendente a **S/. 2,189,451.98 (Dos Millones Ciento**

Ochentinueve Mil Cuatrocientos Cincuentiuno con 98/100 Soles) y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 220,969.86 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Sesentinueve con 86/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA
OS. N°006674-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86324400	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-000960	S/ 220,969.86	SOLES	11/12/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 220,969.86			

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

12612

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UCHUY CRUZ Y HUAMANCCASA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	1082-0905-2023-207-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	15/07/2024	30/11/2024	PMFH.

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

12613